

DIARIO OFICIAL



DIRECTORA: Nilda Verónica Menéndez Gil

TOMO N° 443

SAN SALVADOR, MIERCOLES 1 DE MAYO DE 2024

NUMERO 81

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.

ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 1.- Se declara legalmente instalada la Asamblea Legislativa, que fungirá a partir del uno de mayo del presente año, para el periodo que concluye el treinta de abril del año dos mil veintisiete.....	2-6
Decreto No. 2.- Reformas al Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa.....	7-8
Acuerdo No. 1.- Se acuerda integrar la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa, para el periodo que inicia el 1 de mayo y finaliza el 31 de octubre del año 2025.....	9
Acuerdo No. 2.- Se acuerda integrar la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa, para el periodo que iniciará el 1 de noviembre de 2025 y finalizará el 30 de abril del año 2027.....	10
Acuerdo No. 3.- Se acuerda tener por rendida la protesta constitucional de las diputadas y diputados suplentes, del periodo legislativo 2024-2027, conforme a las credenciales extendidas por el Tribunal Supremo Electoral, quienes en adelante podrán ser llamados a conformar Asamblea.....	11-12

ORGANO LEGISLATIVO**DECRETO N°1****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

Nosotros diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa, electos de conformidad a la Constitución y al Código Electoral, reunidos en número suficiente para formar Asamblea, y habiendo rendido la protesta que establece el Art.235 de la Constitución, a efecto de tomar posesión del cargo,

DECRETAMOS:

ARTICULO ÚNICO. - Declárase legalmente instalada la Asamblea Legislativa, que fungirá a partir de esta fecha, para el periodo que concluye el treinta de abril del año dos mil veintisiete.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, uno de mayo del año dos mil veinticuatro.

**ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.**

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.**

**RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.**

**ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.**

**REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
SEGUNDO SECRETARIO.**

**REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
TERCER SECRETARIO.**



...2

Walter Amílcar Alemán Hernández

Nancy Yanira Alfaro Márquez

Francisco Eduardo Amaya Benítez

José Bladimir Barahona Hernández

Ana Maricela Canales de Guardado

Raúl Neftalí Castillo Rosales

Salvador Alberto Chacón García

José Raúl Chamagua Noyola

Walter David Coto Ayala

David Alexander Cupido Ayala

Ana Magdalena Figueroa Figueroa

Rubén Reynaldo Flores Escobar

Edgar Antonio Fuentes Guardado

Lorena Johanna Fuentes de Orantes

Francisco Josué García Villatoro

Dania Abigail González Rauda



...3

Diana Teresa González Fuentes

Christian Reynaldo Guevara Guadrón

Johana Paola Hernández Batres

Sharon Sweet Alexandra Hernández de Canjura

Jonathan Isaac Hernández Ramírez

Sandra Patricia Interiano Zarceño

Helen Morena Jovel de Tovar

José Francisco Lira Alvarado

Norma Idalia Lobo Martel

Ángel Josué Lobos Rodríguez

Saúl Enrique Mancía

Felipe Alfredo Martínez Interiano

Samuel Anibal Martínez Rivas

Edgardo Antonio Meléndez Mulato



...4

José Francisco Menjívar Barahona

Cruz Evelyn Merlos Molina

Andrés Antonio Miranda Martínez

Janneth Xiomara Molina

Caleb Neftalí Navarro Rivera

José Serafín Orantes Rodríguez

Claudia Mercedes Ortiz Menjívar

Mauricio Edgardo Ortiz Cardona

Adolfo Antonio Rivas Ramírez

Katheryn Alexia Rivas González

Ricardo Humberto Rivas Villanueva

José Óscar Robles Sorto

Herbert Azael Rodas Díaz

Estuardo Ernesto Rodríguez Pérez

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL



...5

Juan Alberto Rodríguez Escobar

Erick Josué Romero Portillo

Héctor Enrique Sales Salguero

Dennis Fernando Salinas Bermúdez

Herberth Antonio Sierra Rivera

William Eulises Soriano Herrera

Claudia Carolina Toledo de Morán

Marcela Guadalupe Villatoro de Moisés

Amílcar Giovanni Zaldaña Cáceres

Benjamín Zavaleta López

DECRETO N.º 2**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I.** Que el artículo 131 ordinal 1º de la Constitución establece que la Asamblea Legislativa tendrá la facultad para decretar su reglamento interior, de acuerdo con las disposiciones que le otorga la misma.
- II.** Que por Decreto Legislativo N° 756, de fecha 28 de julio del 2005, publicado en el Diario Oficial N° 198, Tomo N° 369, de fecha 25 de octubre del 2005, se emitió el "Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa", el cual tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento y los procedimientos parlamentarios de dicho órgano de Estado.
- III.** Que debido a la iniciativa propuesta y presentada por nuestro presidente Nayib Bukele; se reformó por medio del Decreto Legislativo N.º 755 aprobado el siete de junio de 2023, el Código Electoral, modificando la circunscripción electoral departamental, bajo los principios de la pluralidad, igualdad y representación, manteniendo y cumpliendo con los derechos constitucionales referentes al voto libre, directo, igualitario y secreto, que ejerce el cuerpo electoral, residente en el territorio nacional y en el extranjero.
- IV.** Que debido a dicha reforma, la configuración subjetiva de la Asamblea Legislativa estará conformada por 60 diputados, por lo que es procedente emitir reformas al Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, con la finalidad de procurar la existencia de un ordenamiento jurídico que desarrolle los principios proclamados por la Constitución, así como homogenizar el marco jurídico institucional de dicho órgano.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Ernesto Alfredo Castro Aldana, Elisa Marcela Rosales Ramírez, Christian Reynaldo Guevara Guadrón, Caleb Nefalí Navarro Rivera, Dennis Fernando Salinas Bermúdez, Francisco Eduardo Amaya Benítez, Francisco Josué García Villatoro, Juan Alberto Rodríguez Escobar, Rubén Reynaldo Flores Escobar y Samuel Aníbal Martínez Rivas.

DECRETA, las siguientes:**REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR****DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA****Art. 1.-** Refórmese el numeral 4) del artículo 13 de la siguiente manera:

"4) Convocar a sesiones plenarias, de la Junta Directiva y de las comisiones, de forma ordinaria o extraordinaria y así como demás actos que organice o en los que participe la Asamblea."

Art. 2.- Refórmese el artículo 39 de la siguiente manera:**"Artículo 39.- Comisiones permanentes**

Las comisiones permanentes son:

1. Política
2. Hacienda y Especial del Presupuesto
3. Salvadoreños en el Exterior, Legislación y Gobierno
4. Seguridad Nacional y Justicia
5. Niñez e Integración Social

6. Tecnología, Turismo e Inversión
7. Infraestructura y Desarrollo Territorial
8. Salud, Agricultura y Medio Ambiente

Art. 3.- Refórmese el artículo 48 de la siguiente manera:

"Artículo 48.- Convocatoria de las Comisiones

Las comisiones sesionarán conforme a convocatoria que realice la Presidencia de la Asamblea, en la sesión plenaria correspondiente o fuera de ésta de manera extraordinaria.

Las comisiones, después de la reunión a que han sido convocadas, podrán sesionar extraordinariamente según sea requerido y cumpliendo con lo establecido en el artículo 13 ordinal 4° de este reglamento.

Las diputadas y los diputados que no den cumplimiento a la convocatoria de las sesiones de comisiones realizadas por el Presidente de este Órgano, se le aplicarán las sanciones establecidas en este reglamento.

Las comisiones podrán sesionar de forma virtual únicamente cuando concurren las causales contempladas en el artículo 64 de este reglamento.

Art. 4.- Adiciónese un inciso segundo al artículo 64 de la siguiente manera:

"El Presidente de la Asamblea, cuando concurren circunstancias de conmoción interna, calamidad pública o estado de emergencia nacional declarada por autoridad competente conforme a la ley y que ésta impida o ponga en riesgo la participación presencial de los diputados y diputadas, podrá convocar de forma excepcional el desarrollo virtual de las sesiones anteriormente mencionadas, en las formas establecidas por este Reglamento, y su desarrollo se realizará haciendo uso de los medios idóneos tecnológicos en tanto exista interacción integral, multidireccional y en tiempo real entre los miembros del órgano y todos aquellos que participen de la sesión, utilizando los mecanismos que garanticen la máxima publicidad."

Art. 5.- El presente decreto entrará en vigencia a los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a un día del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

**ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.**

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.**

**RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.**

**ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.**

**REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
SEGUNDO SECRETARIO.**

**REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
TERCER SECRETARIO.**

ACUERDO LEGISLATIVO N° 1

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 11 de su Reglamento Interior, **ACUERDA**: Integrar la Junta Directiva para el período que inicia en esta fecha y finalizará el 31 de octubre del año 2025, de la siguiente manera:

PRESIDENTE	ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA
PRIMERA VICEPRESIDENTA	SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE	RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS
PRIMERA SECRETARIA	ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ
SEGUNDO SECRETARIO	REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
TERCER SECRETARIO	REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a un día del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.**

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.**

**RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.**

**ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.**

**REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
SEGUNDO SECRETARIO.**

**REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
TERCER SECRETARIO.**

ACUERDO LEGISLATIVO N° 2

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 11 de su Reglamento Interior, **ACUERDA**: Integrar la Junta Directiva para el periodo que iniciará el 1° de noviembre del 2025 y finalizará el 30 de abril del 2027, de la siguiente manera:

PRESIDENTE	ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA
PRIMERA VICEPRESIDENTA	SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE	RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS
PRIMERA SECRETARIA	ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ
SEGUNDO SECRETARIO	JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
TERCER SECRETARIO	REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a un día del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.**

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.**

**RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.**

**ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.**

**REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
SEGUNDO SECRETARIO.**

**REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
TERCER SECRETARIO.**

ACUERDO N° 3.**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

ACUERDA: Tener por rendida la protesta constitucional de las diputadas y diputados suplentes, del periodo legislativo 2024-2027, de conformidad a lo establecido en el artículo 235 de la Constitución, conforme a las credenciales extendidas por el Tribunal Supremo Electoral, siendo los siguientes: Vilma Yaneth Alfaro Cañas, Jonathan Josué Alvarado Portillo, Jaime Luis Alvarado Méndez, Jerson Misael Amaya Velásquez, Ana Vanessa Amaya de Calderón , Sandra Patricia Argueta Portillo, José Arturo Batarse Orantes, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Cristian Joel Bonilla Archila, Sandra Yanira Calderón Romero, Jenny del Carmen Solano Chávez, Sonia del Carmen Pérez Hernández, Celia del Carmen Ortez de Ramos, Walter Alexander Cortez Barrera, Evelyn Iveth Cuellar Dímas, Walter Mauricio Cuéllar Guerra, Elsy Trejo de Peña, Mario Miguel Espinal Rosales, Oscar Marcial García Chávez, Dinora Elizabeth Gil de Alfaro, Karla Vanesa Gómez López, Alejandra Janeth González Bonilla, Nidia Claribel Guirola de Alfaro, Ever Isai Hernández Canales, Cindy Raquel Herrera Barrera, Roxana Jisela López Córdova, Daniela María López Pérez , Angela Haydee Maltez Fuentes, Víctor Manuel Martínez Santana, Sonia Marilú Medina de Cerón, David Ezechias Mendoza Hernández, Susana Magdalena Menjívar de Pérez, Ruth del Milagro Hernández de Campos, Mirian Aracely Moreno Cárcamo, Wilber Darío Navarro López, Jessenia Guadalupe Nochez de Pérez, Nelson Edgar Orellana Mena, Edwin Alexander Pérez Castaneda, Boris Salvador Platero Cordero, Jhony Alberto Ponce Berrios, Rachell Ivette Portillo Cruz, Gerson Neftalí Ramírez Herrera, Roger Noe Ramos Vigil, Silvia Michell Regalado Vda. de Buitrago, Cesia Leonor Rivas de López, Ingrid Vanessa Rivera Ticas, María José Rodríguez Valencia, Rebeca María Rodríguez Molina, Marco Antonio Romero Palacios, Roxana Elizabeth Rosales de Flores, Jairo Daniel Salas Castro, Rosemery Josabeth Salazar de Serrano, Silvia Stefany Salinas Gómez, Lidia Raquel Serrano Acosta, José David Tenas Molina, María Jeannette Tenorio Gálvez , Edwin Adonay Ulloa Díaz , Eliú Alexander Vargas Servando, Nelson Ricardo Vides Mezquita, y Omar Antonio Villanueva Velásquez; quienes en adelante podrán ser llamados a conforma Asamblea, de conformidad al Art.131 ordinal 4° de la Constitución. **COMUNIQUESE.-**

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, uno de mayo del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,

PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,

PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,

SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,

PRIMERA SECRETARIA.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,

SEGUNDO SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO ,

TERCER SECRETARIO.